



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005129 23 FEB 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 estableció que *“la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada”* (Negrita y subraya fuera de texto)

Que, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular conjunta 100-006-2025 de 2025, estableciendo que *“La prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”*(Negrita y subraya fuera de texto)

Que mediante la Resolución No. 012506 del 29 de julio de 2024, se encargó en funciones al servidor público **FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.252.275**, titular con derechos de carrera administrativa, en el empleo en vacancia definitiva denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución interna No. 005095 del 23 de febrero de 2026 se aceptó la renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el señor **FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.252.275** al encargo de funciones en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, a partir del 23 de febrero de 2026.

Que la Subdirección de Contratación es responsable de la gestión precontractual, contractual y poscontractual, lo cual constituye un componente estructural del sistema de compras públicas del Ministerio, con incidencia directa en la legalidad del gasto, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Su intervención en la planeación del Plan Anual de Adquisiciones,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

en coordinación con las instancias de planeación y gestión financiera, asegura la coherencia entre programación presupuestal, metas institucionales y procesos de selección de proveedores. Asimismo, su asesoría jurídica y acompañamiento técnico en todas las etapas del proceso contractual garantiza la aplicación efectiva de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía, conforme al régimen de contratación estatal y a los marcos normativos de banca multilateral cuando resultan aplicables.

Desde una perspectiva funcional, esta dependencia articula la cadena de valor institucional al habilitar jurídicamente la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de políticas, programas y proyectos. La ausencia indefinida del empleo del nivel directivo que orienta a la dependencia genera riesgos en la gestión de procesos, ineficiencia en la ejecución presupuestal, pérdida de recursos, reprocesos administrativos y eventuales responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales. Además, la Subdirección de Contratación busca blindar la integridad de la información contractual y la trazabilidad de las actuaciones administrativas. En consecuencia, su alcance técnico resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la administración y para la materialización efectiva de las competencias misionales del Ministerio.

Que, de acuerdo con lo expuesto, la provisión del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la administración, por cuanto responde a principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano, del 17 de febrero de 2026, se evidencia que **MARÍA VICTORIA GÓMEZ ANGULO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.019.131.436**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARÍA VICTORIA GÓMEZ ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.131.436**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, conforme lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la señora **MARÍA VICTORIA GÓMEZ ANGULO** tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano a **MARÍA VICTORIA GÓMEZ ANGULO** y a la servidora pública **VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, Secretaria General del Ministerio (E), el contenido de la presente Resolución.

VH

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez – Secretaria General (E) 
Revisó: Eric Daniel Salazar Alvarado- Despacho del Ministro 
Gina Marcela Alvarado – Asesor Secretaría General 
Mónica Alejandra Sánchez Chinchilla - Asesor Secretaría General 
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano 
David Leonardo Almanza Sánchez – Asesor Despacho del Ministro 
Proyectó: Jair Steven Martínez León – Contratista Subdirección de Talento Humano 
19/02/2026

POS: 475